

RECURSO DE REPOSICIÓN

1. DATOS PERSONALES DEL RECURRENTE (Padre/madre/tutor)			NIF:
Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:	
Dirección:			
Provincia:	C.P.:	Localidad:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	
2. DATOS PERSONALES DEL ALUMNO			NIF:
Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:	
Nº DE SOLICITUD:			

Según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el art. 61 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y la Administración de Castilla y León, **se interpone recurso de reposición contra:**

4. DATOS DE LA RESOLUCIÓN O ACTO QUE SE REURRE	
Acto que se recurre:	Orden de 12 de diciembre de 2018, de la Consejería de Educación, por la que se declaran incumplimientos y se cancelan, total o parcialmente, ayudas concedidas al amparo de la Orden EDU/3/2018, de 3 de enero, por la que se convoca la participación en el programa de gratuidad de libros de texto "releo plus" y las ayudas en él contenidas, cofinanciadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, para el curso escolar 2018/2019.
Fecha de la resolución o acto:	12 de diciembre de 2018
Órgano que dictó el acto:	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

5. MOTIVOS DEL RECURSO
Los motivos, alegaciones y peticiones se consignaran en las páginas siguientes.

Por todo lo cual,

SOLICITA

que se tenga por interpuesto el recurso de reposición contra la resolución o acto indicado, y por los motivos expuestos sea estimado.

_____, de _____ de _____

Firma:

DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION DE.....

ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE EL RECURSO:	EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN
--	-----------------------------------

Los datos personales recogidos, serán tratados con su consentimiento informado en los términos de lo dispuesto en el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, respecto al tratamiento de todos aquellos datos de carácter personal a los que tenga acceso, pudiendo ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición.



**Junta de
Castilla y León**

MOTIVOS DEL RECURSO

DOCUMENTACION QUE APORTA

INSTRUCCIONES RECURSOS PROGRAMA DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO RELEO PLUS 2018/2019. CANCELACIÓN TOTAL O PARCIAL

Contra la Orden por la que se declaran incumplimientos y se cancelan, total o parcialmente, ayudas concedidas al amparo de la Orden EDU/3/2018, de 3 de enero, por la que se convoca la participación en el programa de gratuidad de libros de texto "releo plus" y las ayudas en él contenidas, cofinanciadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, para el curso escolar 2018/2019, **cabe interponer recurso de reposición** ante el Consejero de Educación.

Los plazos para interponer recursos se encuentran recogidos en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- ✓ Si el solicitante aparece relacionado en la Orden, el plazo para interponer recurso es de **UN MES**.
- ✓ Si el solicitante no aparece relacionado en la Orden, podrá interponer el recurso en cualquier momento a partir del día siguiente a su publicación.

El recurso se presentará en los registros indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que indica, entre otros, los siguientes:

- En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos que pertenezcan a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, o a la de alguna de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio
- De **manera presencial** en los registros de los órganos administrativos a que se dirijan. En este caso registro de la Consejería de Educación y registros de la direcciones provinciales de educación:

DP DE EDUCACIÓN DE ÁVILA:	C/ Cruz Roja 2, 05001
DP DE EDUCACIÓN DE BURGOS:	Avda. Cantabria 4, 09006
DP DE EDUCACIÓN DE LEÓN:	C/ Jesús Rubio 4, 24004
DP DE EDUCACIÓN DE PALENCIA:	Avda. Castilla 85, 34005
DP DE EDUCACIÓN DE SALAMANCA:	C/ Príncipe de Vergara 53-71, 37003
DP DE EDUCACIÓN DE SEGOVIA:	José Zorrilla 38, 40002
DP DE EDUCACIÓN DE SORIA:	Santa Teresa de Jesús s/n, 42003
DP DE EDUCACIÓN DE VALLADOLID:	Plaza del Milenio 1, 47014
DP DE EDUCACIÓN DE ZAMORA:	Prado Tuerto s/n, 49012
- En las Oficinas de Correos, en la forma en que reglamentariamente se establezca.

Solo pueden interponer recurso el **PADRE/MADRE/TUTOR del alumno, si figuran en las solicitudes. Ha de ser el recurrente quien firme el recurso**, y no otra persona.

Los requisitos que deben contener los recursos se establecen en el artículo 66 de la ley 39/2015 (modelo disponible en sede electrónica <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>):

- Nombre y apellidos del recurrente y, en su caso, de la persona que lo represente, así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale a efectos de notificaciones.
- Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, el recurso.
- Lugar y fecha.
- Firma del recurrente.
- Órgano, centro o unidad administrativa a la que se dirige.

No se valorará en fase de recurso documentación nueva que pudo haberse aportado en fase de subsanación.

SE INADMITEN A TRÁMITE LOS RECURSOS PRESENTADOS EN LOS CENTROS DE ENSEÑANZA